



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 28 de Octubre de 2020

EDICION N° 10.583

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Resistencia Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ JUEZ - SUBROGANTE, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SEÑORA ARANDA, CLYDE LILIÁN, DNI N° 16.757.980, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten en los autos caratulados: "**ARANDA CLYDE LILIAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte N° 1791/20", Secretaría de la autorizante. Publíquense edictos por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local-Resistencia, 25 de septiembre de 2.020.-

Andrea Silvia Caceres
Secretaria

R. N°: 183.285

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. Claudio Federico Bernad - Juez - juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 sito en calle Monseñor de Carlo 645 – 4° Piso de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "**MARTIN, AMADA NELY S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N 562/2020, Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) CITÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados parla causante Amada Nely MARTIN, DNI N° 1.228.897 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Charata, Chaco, 19 de octubre de 2020, Escribano Leonardo David Ibarra - Secretario.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

R. N°: 183.286

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: EL Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Villa Angela-Chaco, Sito en Lavalle N°232 (1° Piso), cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de DON VICTOR MANUEL BERTINAT, D.N.I. N°12.348.857, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- "**BERTINAT, VICTOR MANUAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte.- 338 / Año:- 2020.- PUBLIOUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría, 02 de septiembre del año 2020.-

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 183.287

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado-Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**TORREZ DE FARIAS EMILIA Y FARIAS ANGEL CUSTODIO s/ SUCESORIO**" -Expte. N° 757/20-, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ángel Custodio FARIAS (DNI N° 3.564.685) y Emilia TORREZ de FARIAS (DNI N° 2.087.171), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de septiembre de 2020.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h.)
Secretario

R. N°: 183.289

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Ma. Eugenia BARRANCO CORTES, Secretaría a cargo de la Dra. María José BONFANTI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2. Piso 1, de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, RAFAEL ELIAS

AGUILAR, D.N.I.: 13.668.185, para que acrediten tal circunstancia, en los autos caratulados "AGUILAR, RAFAEL ELIAS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6007/20, bajo apercibimiento de ley.-

María José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 183.290

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Villa Angela, sito en Lavalle 132 1er Piso, cita a JONATHAN EZEQUIÉL AYALA (DNI N° 31.085.022) por dos (2) e íntima por cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en Expte. N°: 73/18 **BARRIOS, GERMAN ISMAEL C/ AYALA, JONATHAN E. Y/O SEGURO TRIUNFO S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO.** Villa Angela, 28 de Octubre del 2019.-

Dra. Veronica Ines Mendoza

Secretaria

R. N°: 183.291

E:28/10 V:30/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El DR. IVAN MALINA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por un día (1) y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho los bienes dejados por GONZALEZ SEBASTIAN ERNESTO D.N.I. 16.165.552, para que lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos "**GONZALEZ, SEBASTIAN ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 43/20. Villa Angela, 12 de agosto del 2020.-

Dra. Veronica Ines Mendoza

Secretaria

R. N°: 183.292

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El Señor Juez el Dr. OSCAR R. LOTERO del Juzgado de Paz Letrado N° 1, cita por Un (1) día y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Sra. MERNES VIRGINIA GLADYS M.I. N° 2.621.887, para que acepten o repudien la herencia y hagan valer los derechos que les corresponden cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados "**MERNES VIRGINIA GLADYS sobre SUCESION AB-INTESTATO.**". Expte. N° 2903/19, que tramita ante la Secretaría N° 1, a cargo de la Señora Secretaria la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de dicho juzgado, de Resistencia, Chaco, 19 de octubre de 2020 Dr. ORSCAR R. LOTERO, Juez.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta

Secretaria

R. N°: 183.293

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 20-7398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 20 de Noviembre de 2.020, a las 10:00 horas, en Vieytes N° 33, de esta Ciudad, LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponden a los demandados Sres. NANCI ARACELI TOSSUTTI Y FERNANDO ANTONIO ALVAREZ, en los autos caratulados: "**ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°166/07**" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral n°2.- Sin base.- Comisión 10% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta.- No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre N° 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**BENITO, SERGIO GUSTAVO C/TOSSUTTI NANCI ARACELI Y/O ALVAREZ FERNANDO ANTONIO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expt. N° 59- Año 2017. Secretaría, 15 de Octubre de 2.020.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 183.295

E:28/10 V:30/10/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ERICA EDITH RETAMOZO, Juez del Juzgado Paz de Pampa del Indio, Chaco, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, DOLORES IRMA S/ SUCESORIO** Expte. N°1083, año 2018 cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña DOLORES IRMA AGUIRRE, M.I. 1.059.149 para que dentro de treinta (30) días, posteriores a publicación lo acrediten Bajo apercibimiento de ley Pampa del Indio, Chaco. Secretaria, 22 de octubre 2020.-

Erica Edith Retamozo

Juez de Paz

R. N°: 183.298

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Por orden de la Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que

Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 2017398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 20 de Noviembre de 2.020, a las 11:00 horas, en Vieytes N° 33, de esta Ciudad: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Pickup, Modelo S10 2.8, DLX T.I., Cabina Doble, Motor Marca MWM, Número 40704073307, Chasis Marca CHEVROLET, Número 9BG138CCO2C402962, Modelo Año 2002, Dominio DW0494".- Sin base.- Comisión 8% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal 10%, saldo aprobación de subasta.-No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actante: Mitre N° 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**CASTILLO, NESTOR OMAR C/ MARI EDUARDO RODOLFO Y LOPEZ DOMINGA GUILLERMINA S/JUICIO EJECUTIVO**"; Expte. 31- Año 2017. Secretaría. 21 de Octubre de 2.020.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 183.296

E:28/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, Secretaría N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Edificio I, Segundo Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (5) días a los derecho habientes de la Sra. ELIDA DORA GONZALEZ GALASSI (L.C. Nro. 3.588.327), fallecida el 25 de Marzo de 2016, en la ciudad de Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Barrios de Gómez Aurora c/ Beretta Omar Amílcar Beretta Juan Carlos, Cenia de Beretta Irene Catalina, González de Bojanich Elida Dora y González Hugo Orlando s/ Acción de Nulidad**", Expte. N° 3114/12. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de tasa de justicia y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución en merito el beneficio de litigar sin gastos otorgado provisoriamente en autos. Resistencia, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

s/c

E:28/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, Secretaría N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Edificio I, Segundo Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza Por diez (5) días a los derecho habientes de la Sra. ELIDA DORA GONZALEZ GALASSI (L.C. Nro. 3.588.327), fallecida el 25 de Marzo de 2016, en la ciudad de Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Barrios de Gómez Aurora s/ Beneficio de litigar sin gastos**", Expte. N°7303/17. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de tasa de justicia y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución en merito el beneficio de litigar sin gastos otorgado provisoriamente en autos. Resistencia, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

s/c

E:28/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, a cargo de la Dra. Marta B. Auca de Trotti, sito en Av. Vicente López y Planes N° 38, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo consignarla matrícula individual de la causante, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) día lo acrediten (Sr. MARCOS DANIEL LOPEZ DNI N° 14.361.705) en los autos caratulados: "**LOPEZ MARCOS DANIEL S/SUCESION AB INESTATO**", Expte 11160/19. Resistencia, de 2019.-

Dra. Daniela N. Lopez

Secretaria

R. N°: 183.300

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: El DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2- Tercer Piso de esta ciudad, Secretaría N°21 a cargo de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia del causante OSCAR FERNÁNDEZ M.I. 7.623.684. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan; **FERNÁNDEZ, OSCAR S/ SUCESION AB- INTESTATO**, Expte. N° 5821/20. Resistencia, 20 de octubre 2020.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°: 183.302

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**MOLINAS, MARCELA ALEJANDRA S/ QUIEBRA DIRECTA** Expte. N° 5764/20, en fecha 23/10/2020 se ha DECLARADO LA

QUIEBRA de la Sra. MARCELA ALEJANDRA MOLINAS, DNI N° 20.172.665-CUIT N° 23-20172665-4, argentina, mayor de edad, empleada del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA de la Provincia del Chaco, con domicilio real en Timbó N° 399 de la Ciudad de Barranqueras.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_serjio_herrera@yahoo.com.ar; WhatsApp N°: 3624-758638.- V.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los Créditos ante el Síndico el 01 de marzo de 2021.- XVII- FIJAR el 14 de abril de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de mayo 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 23 de octubre de 2020.-

Norma Elda García

Secretaria

c/c

E:28/10 V: 06/11/2020

>*<

EDICTO: La DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única a cargo de la DRA MARIA JOSÉ BONFANTI, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos BARRIOS RAMON EDUARDO, DNI N° 17.150.763, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.Ch. en los autos caratulados "**BARRIOS RAMON EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**". Expte. N°: 5488/20, que tramitan ante este juzgado, Resistencia 25 septiembre 2020.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 183.303

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar> La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

Alejo Santiago Torres

Secretario

c/c

E:28/10 V:06/11/2020

>*<

EDICTO: La Señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas Sr. ZENON CUELLAR, a fin de que se notifique de la Resolución T.C. N° 282/16 - Sala I, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. ZENON CUELLAR S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$85047,32. CONSIDERANDO 5°) ART. 3°) - RESOL. T.C. N° 247/15 - SALA I -EXPTE. 401-26442/14**", Expte. N° 401310316-27.904-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 1° de diciembre de 2016.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 401310316-27.904-E, caratulado: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. ZENON CUELLAR S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$85047,32. CONSIDERANDO 5°) ART. 3°) - RESOL. T.C. N° 247/15 - SALA I -EXPTE. 401-26442/14**"; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... VOTO DE LA SRA. VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO... VOTO DEL SR. VOCAL CR. RUBEN EDGARDO QUIJANO...POR ELLO: LA SALA I EN EL ÁREA SECTOR PUBLICO PROVINCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1°).- Declarar responsable a quien se desempeñara como Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 82 - El Espinillo de la Zona de Juan José Castelli, Sr. Zenon Cuellar (DNI N° 21.974.290), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°) condenándolo al resarcimiento patrimonial de Ochenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con 32/100 (\$ 85.047,32). Artículo 2°).- Intimar al responsable al pago

de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Artículo 3°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente. Artículo 4°).- Notificar al responsable, a la Fiscal actuante y dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cr. Rubén Edgardo Quijano. Vocal. Cra. María Elena Mancebo. Vocal. RESOLUCION N° 282.- Consta de cuatro fojas.- Cede. Acuerdo Sala I N° 37 - Pto. 3°.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:28/10 V:02/11/2020

----->*<-----

EDICTO: La Sra. Presidente a/c Cra. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al sr. Maximiliano Javier Rajczakowski DNI N° 25.209.988, en el que se ha dispuesto comunicarle que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada por el Cr. ELIDO JOSE PAVICH, Vocal Subrogante a/c. Presidente Coordinador Sala I y Dr. HUGO RAUL JENEFES, Vocal Sala I, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. MAXIMILIANO JAVIER RAJZAKOWSKI S/JUICIO DE CUENTAS POR \$ 65.000,00.- CONSID. 9°) ART. 7°) RESOL. N° 65/18 SALA I - EXPTE. N° 401-28411/17"**, Expte. N° 401261118-29915-E.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:28/10 V:02/11/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Silva Cristina Suarez, Juez de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 3, de la Ciudad de Resistencia, secretaria del Dr. Sergio Andrés Bosch, hace saber por un (1) día en autos: "**González Carlos Horacio c/ Igben S.R.L. s/ Embargo Preventivo**", Expte. N° 19235/02, Que el Martillero Eduardo Andrés Insaurralde, rematará el día 21 de Noviembre de 2020 a las 11:00 Hs. En calle San Lorenzo N° 235 de la Ciudad de Resistencia, sin base, contado y mejor postor: (1) una máquina escuadradora (p/ carpintería de madera)- en hierro con 2 motores trifásicos (1 marca HIDROSALTA – N° 5005055 y otra de 1 HP- N° 37 y 02 "GAMA"); 1 Máquina combinada p/ carpintería – Motor COMBE POWER – trifásico 380 wats 4 HP N° 9706344, en el estado en que se encuentren. Exhibición: una hora antes de la Subasta en calle San Lorenzo N° 235. Comisión: 10% a cargo del comprador. Informes: Martillero Actuante, Cel: 362-4601529.- Resistencia, 20 de octubre de 2020.-

Sergio Andres Bosch

Secretario

s/c

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito. En López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**BRIZUELA, JUAN BAUTISTA Y OCAMPO DE BRIZUELA, MARCELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11212/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: Juan Bautista Brizuela, C.I. N° 61.833, y Marcelina Ocampo de Brizuela, C.I. N° 61.850 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 2 de septiembre de 2020.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario Provisorio

R. N°: 183.305

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Dra. TERESITA BEATRIZ RAIQUEL, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL DE LA CIUDAD DE TRES ISLETAS, con domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, en autos caratulados "**SANCHEZ PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°889/19, cita por 1 (un), día y emplaza por treinta (30) días contados partir de la última publicación a herederos y acreedores de SANCHEZ PEDRO, DNI 2.488.758 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley SECRETARÍA, Tres Isletas, 29 de SEPTIEMBRE de 2020.-

Dr. Jesus José Amarilla

Secretario

R. N°: 183.308

E:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Dra. MIRIAM RAQUEL MORO JUEZ SUPLENTE, Juzgado Civil y Comercial N°22 de la Primer Circunscripción Judicial de la Ciudad de Resistencia, Chaco; sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, Secretaria a cargo de la Dra. VANINA ALCARAZ ACOSTA, cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán, por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación COMPAREZCAN todos los que se consideren con derecho a la herencia de HILDA ORUE DNI 5.477.091, en los autos caratulados. "**ORUE, HIEDA**

S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 3501/20, Resistencia, 20 de octubre de 2020.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R. N°: 183.312

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS. JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 15 de la Primer Circunscripción Judicial de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Sito en Av. Laprida N° 33, Torre Piso 2, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS DARDO LÚGON, cita a herederos y acreedores por edictos, los que se publicarán, por un (1) día, en el boletín oficial y en un diario local, para que dentro del término de (1) mes COMPAREZCAN todos los que se consideren con derecho a la herencia de NILDA ELENA LOBO M.I. 12.687.064, en los autos caratulados: "**LOBO NILDA ELENA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 6803/2020, Resistencia, 13 de octubre de 2020.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°: 183.313

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: Dra. Alicia Susana, Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9, de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 4to. Piso, Resistencia, CITA por el termino de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. BROLLO, JOSE RAUL, D.N.I. N° 11.016.006, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BROLLO JOSE RAUL S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 11070/19. Secretaría a cargo de: Marta L. E. Bonfanti, Escribana. Juzgado, Civil y Comercial N°9. Bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 27 de noviembre de 2019. -

Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 183.314

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249 2° Piso, de Resistencia Provincia de Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores de FRANCISCA ALMIRON DNI 04.529.583, a fin que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALMIRON, FRANCISCA s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 2019/14. Resistencia, 10 de noviembre de 2014.-

Nelida Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R. N°: 183.315

E:28/10/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 25.552.617, de nacionalidad ARGENTINO, con 42 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión panadero y ayudante albañil, domiciliado en Independencia s/n B° Sagrado Corazón de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, teléfono fijo / celular N° 011- 23482759, nacido en Avellaneda Pcia. Bs. As en fecha 21 de Marzo de 1977, hijo de Ferres Diaz y de Folome Cantero; en la causa caratulada: "**DIAZ, JOSE S/ LESIONES**", Expte. N° 4475/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 48 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1° Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Lev 965-N Digesto Jurídico (Lev 4538) que específicamente dice en su Parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a fs. 61/65 y vta. el Sobreseimiento, corresponde SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado DIAZ JOSÉ, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS DOS HECHOS " Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del C.P. por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.-Villa Angela, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: TOLEDO, EZEQUIEL GUSTAVO, alias PETAKA, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 41.728.909, domiciliado en B° AIPO, Mz. 08, Pc. 06 de Villa Berthet,

nacido el 14/04/1999 en Santa Sylvina Chaco, hijo de TOLEDO ALBERTO RENÉ y de RAMONA VALENTINA PRIETO; en la causa caratulada: "**TOLEDO GUSTAVO EZEQUIEL S/ HURTO**" - Expte. N° 1620/1 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 130 de fecha 12/09/2018 en la cual se RESUELVE: I°) SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado TOLEDO, EZEQUIEL GUSTAVO en el delito de "HURTO" -Art. 162 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°)... III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante. Sr. IVAN ANTONIO DUARTE.- Líbrense recaudos.- Cumplímétese Ley 22.117- Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular -Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela. Chaco, 19 de octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN JOSE SANDOVAL, (alias "JUANCITO", argentino, DNI N° 41.760.731, con 21 años, soltero, nacido en Resistencia Chaco, el 12 de abril de 1999, es hijo de Marco Esteban Sandoval y de Mabel Andrea Ramírez, soltero, changarín, no sabe leer y no sabe escribir pero dibuja su firma, Celular N° 3624-844586 (padre), domiciliado en el Barrio 131 Viviendas, Mz. 109, Pc. 03 ambos de Resistencia, Chaco, Prontuario Policial RH52780, RNRU4354087- Pedido Uer: 67984 -Regional: 35), en los autos caratulados "**SANDOVAL JUAN JOSE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 14620/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°46 del 12.06.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JUAN JOSE SANDOVAL, alias "JUANCITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, en función de los Arts. 42 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 13 de noviembre del año 2018, en perjuicio del señor Abel Sena. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) MANTENIENDO el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a JUAN JOSE SANDOVAL, alias "JUANCITO", continúe bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio oportunamente fijado, por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Interlocutorio N° 80, de fecha 25/04/2020 -orden Sigi 121-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley N° 24.660... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO JAIER DOMINGUEZ, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIEDRABUENA RICARDO RAUL Y PIEDRABUENA DARDO MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 14601/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 11 de Noviembre de 2020, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, topo SEDAN 5 PUERTAS, modelo CLIO MIO 5P CONFORT, motor marca RENAULT N°D4FG728Q245407, carrocería y/o bastidor marca RENAULT W 8A1BB2U01 HL425199, DOMINIO AA2000N. BASE 355.208,79. En caso de no existir postores, transcurrido treinta minutos se reduce la base en un 50% \$ 177.604,39, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos, se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de General Pinedo \$ 4.336,79 al 02/03/2020.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 22 de octubre de 2020.-

María del Carmen Morales Lelica

Secretaria

R. N°: 183.280

E:26/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEONARDO SEBASTIAN SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.606, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1984, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CARACAS 313 - BARRIO EL MANGAL PUERTO ANTEQUERAS BARRANQUERAS, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 46235-RH, en los autos caratulados "**SILVESTRI LEONARDO**

SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 23250/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°74 del 02.09.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a LEONARDO SEBASTIAN SILVESTRI, alias "LEO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); LESIONES LEVES Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN (arts. 89 y 237 ambos del Código Penal); HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal); y AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 Bis Primer Párrafo Primer Supuesto, art. 89 en función de los arts. 92 y 80, inc. 1 y 11; Ley 26485 todos del Código Penal); TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en sus agregados por cuerda Expte. N° 37871/2017-1; Expte. N° 8276/2018-1, y Expte. N° 32412/2018-1, a cumplir la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Ruta N° 63 El Mangal Antequeras Chaco, en fecha 17/11/2018, en perjuicio de quien en vida fuera OSVALDO AMALIO ANELLI (Expte. Ppal. 41556/2018-1); al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 30/11/2017, en perjuicio del Oficial de Policía JORGE EDUARDO GALLEGGO (Expte. p/c 37871/2017-1); al hecho ocurrido en Isla del Cerrito, en fecha 24/03/2018, en perjuicio de GABINO MARCOS GOMEZ (Expte. N° 8276/2018-1), y al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fechas 08 y 09/09/2018, en perjuicio de LILIANA NOEMI AGUIRRE (Expte. p/c 32412/2018-1). Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 27- Pc.08 — U.F. 00-02 Plan 176 Vivienda, FO.NA.VI., del Barrio Ricardo Güiraldes (Ampliación) de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Gauna, Félix Fernando M.I. N° 07.986.602 y Pedrozo de Gauna, Noemí - M.I. N° 03.708.097, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortín
Asesora I.P.D.U.V.

s/c

E:26/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESTEBAN DANIEL ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI:36.197.383, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en Resistencia - Provincia del Chaco, el día 28 de Mayo de 1991; domiciliado en calle Echeverría al 3200 de ésta Ciudad, sabe leer y escribir. Ser hijo de HUGO ALBERTO ROLON (V) domiciliado en Villa Don Andrés, Juan Dios Mena al 2827 de ésta Ciudad, y de ISABEL PETRONA GONZALEZ (V) no recuerda el domicilio. Pront. Pol. n° SP66740, en los autos caratulados "**ROLON ESTEBAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16059/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 01/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- **CONDENANDO a ESTEBAN DANIEL ROLON**, cuyos datos de identidad y demás cir. PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de **OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA**, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 22 de septiembre de 2019 y en perjuicio de la menor de edad...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 13 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI: 32.620.952, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/1986, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en PASAJE LAVALLE 2145 de RESISTENCIA, en los autos caratulados "**ARGÜELLO GUILLERMO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21310/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 114/12 de fecha 30/11/2012, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que

en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma de fuego en Tentativa y Portación ilegal de arma de fuego, en concurso real (arts. 166, 2° párrafo, 2° supuesto, 42, 189 bis, 2° párrafo, 3er. supuesto y 55 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (04) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-491/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. OLGA ISABEL MONGELOS en la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por su labor profesional en la causa, a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense, debiendo la profesional efectuar los aportes de ley. III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley N° 4182).-IV.- DISPONIENDO el Decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) en autos (fs. 3 y vta.), en tanto no cuenta con registro conforme exigencias legales, debiendo procederse a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b, última parte de la Ley 5159-) y hacer saber a Sala de Armas, que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento de lo dispuesto.-Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial.Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- I.- CONDENANDO al imputado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma de fuego en Tentativa y Portación ilegal de arma de fuego, en concurso real (arts. 166, 2° párrafo, 2° supuesto, 42, 189 bis, 2° párrafo, 3er. supuesto y 55 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (04) años y cinco (5) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-491/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. OLGA ISABEL MONGELOS en la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.-) por su labor profesional en la causa, a cargo de su defendido, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense, debiendo la profesional efectuar los aportes de ley. III.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado GUILLERMO DANIEL ARGÜELLO, la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley N° 4182).-IV.- DISPONIENDO el Decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) en autos (fs. 3 y vta.), en tanto no cuenta con registro conforme exigencias legales, debiendo procederse a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b, última parte de la Ley 5159-) y hacer saber a Sala de Armas, que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento de lo dispuesto.-Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial.Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/10 V:04/11/2020

----->*<-----

EDICTO: SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- JUZGADO LABORAL 13 Instancia N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Obligado N° 229 -Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados "**ROMERO MARCOS LEONARDO C/XIJU SONG Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Despido**", Expte. N° 234/17, Resistencia 04 de septiembre de 2020 "Proveyendo la presentación que antecede, tener presente lo manifestado y atento las constancias de autos, CITESE por EDICTOS al demandado XIJU SONG, que se publicarán por el plazo de TRES (03) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario local, e INTIMASELO para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, debiendo la parte interesada aportar el proyecto respectivo, autorizándose al recurrente yo persona que éste designe en su diligenciamiento. Notif.". SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZA SUPLENTE- JUZGADO LABORAL N°1 PODER JUDICIAL – CHACO

Analia M.I. Guardia

Secretaria

s/c

E:23/10 V:28/10/2020

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, n° 1, de Monseñor de Carlo 645, Charata. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, se hace saber por cinco días que en autos **SUCESORES DE SZEMENIUK, ANDRES S/ QUIEBRA**, Expte, 879/04, en fecha 13 de Marzo de 2020, se ha decretado la quiebra indirecta de Sucesores de Szemeniuk, Andrés, CUIT 23-07425370-9, con domicilio real Urquiza y San Martin, Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: la Cra. Diana Carie Petrovic, con domicilio real de San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña y legal en Mitre 405, Charata. Quien deberá recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación verificar por vía incidental (art. 202 LCQ). Hágase saber al fallecido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohibese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Charata, 25 de septiembre de 2020.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

c/c

E: 23/10 V: 02/11/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SILVIO AGUSTIN (A)LECHU GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38969442, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA ROSA DE LIMA, MZA 7 PC 15 LA LEONESA, hijo de S/D y GOMEZ, ROSA, Prontuario Prov. 69059-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ SILVIO AGUSTIN (A)LECHU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24783/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°241 DEL 08-11-2018 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ SILVIO AGUSTIN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte N° 26003/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a SILVIO AGUSTIN GOMEZ, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (ART. 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inciso "f" del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la PENA de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en perjuicio de J. G. O., en fecha no determinada con exactitud, pero cometido antes del día 4 de agosto de 2016, en el domicilio sito en calle Canadá n° 651 de esta ciudad. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de Octubre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ROBLEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35687185, nacido en BARRANQUERAS, el día: 14/08/1990, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. CASTELLI 5000 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 76867 SP, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**ROBLEDO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA - PRESO CON PRISION DOMICILIARIA E INHABILITACION**", Expte. N°24510/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°85 DEL 21-09-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Robledo, Héctor s/ Homicidio culposo agravado y lesiones culposas", Expte. N°4610/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, 19 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MANUEL GUIMAREY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.778.848, nacido en AVELLANEDA, BUENOS AIRES, el día: 27/08/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: REPARTIDOR, con domicilio en: CALLE 7, CORRIENTES Y ZORRILLA, DEPTO. 1, RESISTENCIA, hijo de EMILIO GUIMAREY y NELIDA GRACIELA VILLALBA, Prontuario Prov. 53604 RH, Prontuario Nac. U4478058, en los autos "**GUIMAREY JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21920/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°65 del 18-08-2020 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GUIMAREY, JUAN MANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA", Expte. Ppal. N°3075/2020-1, y sus por cuerda Expte. N°3237/2020-1 "GUIMAREY, JUAN MANUEL S/ ROBO", Expte. N°3822/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO", Expte. N°3823/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO" y Expte. N°3824/2020-1 "GUIMAREY JUAN MANUEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a JUAN MANUEL GUIMAREY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA -DOS HECHOS- (Art. 166 In fine del C.P.) – Exptes. N°3075/2020-1 y EXPTE. P/C N° 3824/2020-1- y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS -TRES HECHOS- (Art. N°164 del C.P.) -Exptes. N° 3823/2020-1, N° 3822/2020-1 y N° 3237/2020-1, todos en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales Expte. N°3075/2020-1 y en sus agregadas por cuerda: Exptes. N°3824/2020-1; 3823/2020-1; 3822/2020-1, N° 3237/2020-1, por aplicación del Procedimiento Especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de de LA PENA DE TRES (03) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR TERCERA VEZ... Fdo.: Víctor Emilio del Río; Juez Subrogante; Mirtha Susana Grandi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 20 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FABIAN FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°29.433.058, nacido en MAKALLE, el día: 10/04/1982, de 37

años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA) 0 SECTOR I, CASA 16 - O - ASENTAMIENTO LAVALLE FONTANA FONTANA, hijo de JUAN CARLOS FERNANDEZ y LUISA GOMEZ, Prontuario Prov. 31634 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23141/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°118/20 del 16/09/2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: "FERNANDEZ, RICARDO FABIAN S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°44982/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ alias "Chochín", ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (previstos y penados en los Art. 149 Bis Segundo Supuesto, Art. 92 segundo supuesto en función con Art. 90 y Art. 80 inc. 1 y 11, y Art 55, todos del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la ciudad de Fontana -Chaco-, en fecha 24-12-2019; investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 9, en la presente Causa N° 44982/2019-1, caratulada: "FERNANDEZ, RICARDO FABIÁN S/ AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485". Con Costas. II.- DECLARANDO a RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, por no haber transcurridolos plazos legales del art. 50 del CP... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. Carolina Yagueddú Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 19 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CORNELIO MARTIRES (A) CABALLO BRAUN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17818637, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/11/1966, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CASA 03 DEL BARRIO CHILLILI O ASENTAMIENTO AROMITO RESISTENCIA, hijo de BRAUN, NEMECIO y ROJAS DEL ROSARIO, Prontuario Prov. 75951SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BRAUN CORNELIO MARTIRES (A) CABALLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22112/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°73 del 02/09/2020 dictada por la Cámara Criminal N°2 en la causa caratulada: "BRAUN, CORNELIO MARTIRES S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°15329/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a CORNELIO MARTIRES BRAUN, alias "CABALLO" o "CABALLO LOCO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Arts. 90 y 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art.12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 01 de mayo del año 2019, en perjuicio del señor Leandro Ismael Godoy. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo. Dra. Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez- Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria p/s-; Cñamara Criminal N°2". Resistencia, 14 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR OSCAR IGNACIO ZACARIAS, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36.977.589, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/01/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 VILLA FLORIDA, PIROVANO N° 4670, ULTIMO EDISON Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de ZACARIAS, OSCAR IGNACIO y PEREA, CLAUDIA ELISABETH, Prontuario Prov. 49610 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZACARIAS NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°21331/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°82/20 del 25/06/2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: ""ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expte. N°106/2019-1 y sus agregadas por cuerda Expte. N°46332/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO; ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EVASION"; Expte. N°45856/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO; LUQUE, BRAIAN NAHUEL S/ROBO"; Expte. N°39483/2018-1, caratulado "MAIDANA, FACUNDO HUGO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA"; Expte. N°8125/2017-1 caratulado "MAIDANA FACUNDO HUGO S/ ROBO" y Expte. N°41045/2019-1 caratulado "MAIDANA, FACUNDO HUGO S/ ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a NÉSTOR OSCAR IGNACIO ZACARÍAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, en función del Art. 42 del C.P.); EN CONCURSO REAL CON EVASION EN CARACTER DE COAUTOR, Expte. 46332/2018-1 (Art. 280, Art. 45 y Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en la intersección de la Avenida Édison y calle 12 de esta ciudad, el día 26 de diciembre de 2018 a las 11:30 horas aproximadamente, en perjuicio de la menor Oriana Micaela Salinas, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 9, en la causa N° 106/2019-1, caratulada: "ZACARIAS, NESTOR

OSCAR IGNACIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expediente Policial 130/90-8826-E/2018, Sumario Policial N° 1090-CSPJ/2018; y en orden al hecho cometido en las dependencias de la Comisaría Quinta Metropolitana de Resistencia, el día 26 de diciembre de 2018, a horas 22:15, investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 en la causa N° 46332/2018-1, caratulada "MAIDANA, FACUNDO; ZACARIAS, NESTOR OSCAR IGNACIO S/ EVASION". SIN COSTAS. II.-DECLARANDO al encartado NÉSTOR OSCAR IGNACIO ZACARÍAS REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, atento a las condenas previas, cuyo antecedente surge del informe de Reincidencia UER N° U4291976, de fecha 20/05/2019 (RI 68) de conformidad al art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-, Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 16 de Octubre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/10 V:02/11/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VELAZQUEZ, RAMON EDUARDO, argentino, de 48 años, soltero, empleado, D.N.I. N° 20.191.348, domiciliado en Guillermo Della Sabia s/n de la Localidad de Santa Sylvina -Chaco-, hijo de Genaro Velazquez y de Ramona Matilde Martinez, y; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ, RAMON EDUARDO S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 1572/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 09 de fecha 03/07/2020, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VELAZQUEZ, RAMÓN EDUARDO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS a fs. 10/11, respecto del imputado VELAZQUEZ, RAMÓN EDUARDO.-11°) En el marco de la EMERGENCIA SANITARIA debido a la situación epidemiológica actual, y a fin de dar cumplimiento con la Notificación de la presente resolución a la Defensa Técnica y al imputado de autos, NOTIFIQUESE de la misma a la Defensoría Oficial N° 2 de esta ciudad a cargo del DR. RAMON M. SVENSON vía correo electrónico oficial perteneciente a dicha dependencia Judicial y al imputado VELAZQUEZ RAMON EDUARDO arbitrándose por Secretaria los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos.- 111°) NOTIFIQUESE se lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos VIVIANA SOLEDAD NUÑEZ. Arbitrese por Secretaria los medios necesarios a fin de p, • ceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dicho acto.- IV°) Librese recaudos vía correo electrónico oficial.- Cumpliméntese Ley N° 22.117.- Oportunamente REMÍTASE la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 1 de Octubre de 2020.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:21/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISANTO MARCIAL PINAY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22.330.402, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1971, de 48 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA, MZ 6, C 21, RUTA 11 KM 1008 RESISTENCIA, hijo de JOSE DARIO MARCIAL PINAY y CARMEN QUINTANA, Prontuario Prov. 28313 CF, Prontuario Nac. U3699849, en los autos "**PINAY CRISANTO MARCIAL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20069/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°22/6 del 13-04-2018 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PINAY, CRISANTO MARCIAL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ASCENDIENTE**", Expte. N°40786/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CRISANTO MARCIAL PINAY, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 primer y tercer párrafo y Art. 45, todos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por el hecho ocurrido en fecha no determinada, pero en el año 2014... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de Octubre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:21/10 V:30/10/2020

>*<

EDICTO: La señora Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1, hace saber a ABEL FABIAN CHAVEZ, ALIAS "COCO", de nacionalidad argentino, con 32 años de edad, de estado civil casado con Natalia Daniela Lobos, de profesión u ocupación albañil y chofer, con último domicilio conocido en en Barrio San Cayetano, Quinta N° 268 Pcia. Roque Saenz Peña,

nacido en Pcia. Roque Saenz Peña, el día 23/11/1986, DNI N° 32.941.142. Que ha cursado estudios primario completo, Que es hijo de CHAVEZ PEDRO (v) y de RAMIREZ CEFERINA (v), que en autos, "**CHAVEZ, ABEL FABIAN; CHAVEZ, CAROLINA REBECA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737 SAENZ PEÑA**" Expte. N°45268/2018-1, se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 16 de octubre de 2020. VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- DECLARAR REBELDE a CHAVEZ ABEL FABIAN, de filiación personal especificada en autos, en los términos del art. 91 y 92 del CPP. II.- CONTINUÉN los recaudos según su estado, publicándose por EDICTO durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 178 del C.P.P. III.- Notifíquese y librense los recaudos necesarios..." Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Fiscal de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1-.

Lovey Pessano Andrea Natalia
Fiscal - Equipo Fiscal

s/c

E:21/10 V:30/10/2020

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO TORRE BELLE S/ LIQUIDACION JUDICIAL**" Expte. N° 13186/19, en fecha 23/09/2020 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de FIDEICOMISO TORRE BELLE, inscripto bajo N° 14, Tomo 46 (1° C) folios 202/212, Año 2012 en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, conforme art. 1687 Código Civil y Comercial de la Nación. - Interviene como Liquidador el CP. TACCA VICTOR RAFAEL con domicilio en DON BOSCO N°420 PISO 4, OF. A, B Y C de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. Flego y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR al FIDEICOMISO TORRE BELLE -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 24 de noviembre de 2020.- XI.-ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- XII -FIJAR el día 15 de febrero de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 45 de la LCQ. XIII.-ESTABLECE el día 30 de marzo de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia, 14 de octubre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:19/10 V:28/10/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GRUPO GLER S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**GRUPO GLER SAS s/Inscripción de Contrato Social**" N° Expte E-3-2020-2581-E, se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación "GRUPO GLER S.A.S.", celebrada conforme contrato privado del 01/09/2020, entre los señores, Iribas, Facundo Ismael, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.728.997 de estado civil soltero, Contador, domiciliado en Arturo Illia N°1327, B° Central Norte Resistencia, Provincia del Chaco; el Sr. Iribas, Gabriel Imanol, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.689.402, de estado civil soltero, Estudiante, domiciliado en, Av. Chaco N°902 B° Llaponagat, Resistencia, Provincia del Chaco y el Sr. Rafart, Matías Federico, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.055.761, de estado civil Casado con la Sra. María Monserrat Sanchez DNI 34702026, Contador, domicilio en calle Zorzal N°3665 en Resistencia, Provincia del Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. SEDE: La sede Social tiene lugar en el domicilio de Avenida Laprida 198 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. OBJETO La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 ACCIONES por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000)

c/u, capital que se encuentra integrado en dinero por un equivalente al 25 %. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas y No endosables.- **ORGANO DE ADMINISTRACION:** El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Rafart, Matías Federico(el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE por los Srs. Iribas, Facundo Ismael y el Sr Iribas, Gabriel Imanol; con plazo de duración en sus cargos indefinido. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Administrador Titular el Sr. Rafart, Matias Federico. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El Ejercicio cierra día 31 de junio de cada año. **RESISTENCIA, 21 de octubre de 2020.-**

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.297

E:28/10/2020

>*<

LA LOMA S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **LA LOMA S.A.S: s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo.** Expediente Número E3-2020-2633-E, Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "LA LOMA S.A.S.", efectuada en la Ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando; Provincia del Chaco, celebrada a los 02 días del mes de Octubre de dos mil veinte, por el Socio:, el Sr Zampayo Sergio Fabian, 55 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.251.855, Nacionalidad Argentino , Estado Civil Casado, Profesión Comerciante, Domiciliado en Colon n° 456 de la Ciudad de Resistencia; DURACION - PRORROGA DURACION de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: La compra venta por cuenta propia o de terceros de hacienda, abasto y comercialización de productos cárnicos y sus derivados, comercialización de productos alimenticios en general. Servicios: La prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: Transporte de animales y mercaderías. Producción: Cría de ganado bovino. - CAPITAL social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Expresados en moneda nacional, representada por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y que darán derecho a un voto por acción. El accionista constituyente suscribe e integra en efectivo el 100 % de las acciones. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** La sociedad cierra su ejercicio social el 30 de Octubre de cada año. **SEDE:** La sede social de la sociedad estará en Arturo ilia n° 1.371 primer piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco - Departamento de San Fernando. **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La administración, representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo un Administrador titular y un suplente por tiempo indeterminado, designando Administrador titular al señor Zampayo Sergio Fabian y Administrador suplente el señor Luque Gustavo Adrián quienes aceptan el cargo.

Dr. Eduardo Colombo
Inspector General

R. N°: 183.301

E:28/10/2020

>*<

D&R SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**D&R SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social** Expte. "E3-2020-2107-E", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 13 de Octubre de 2020, la Sra. REYES DELIA DEATRIZ, soltera de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 28 de enero de 1978, con DNI N° 26.406.455 y CUIL N° 23-26406455-4, con domicilio en calle Uriburu N° 676, De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco y el Sr. REYES CRISTINO WILLIAMS, casado, de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, nacido el día 06 de noviembre de 1970, con DNI N° 18.784.638 y CUIL N° 20-18784638-3, domiciliado en calle Duvivier N° 321 De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "**D&R SERVICIOS S.A.S**", con sede social en Uriburu N° 676 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo duración de 99 años. Capital: El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La accionista suscribe el 100% del capital social REYES DELIA BEATRIZ, soltera, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacido el día 28 de enero de 1978, con DNI N° 26.406.455 y CUIL N 23-26406455-4 suscribe MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a emprendimientos inmobiliarios: mediante compras, ventas, urbanizaciones, colonizaciones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, permutas, explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos, construcciones, arrendamientos, subarrendamientos, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, propios o de terceros y todas las operaciones de ventas inmobiliarias, incluso

edificaciones, forestaciones, hipotecas y sus administraciones y financiaciones, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, privados o estatales, particulares o de uso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El cargo de administradora titular y Representante Legal será ocupada por la Sra. REYES DELIA BEATRIZ, soltera de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el 28 de enero de 1978, con DNI N° 26.406.455 y CUIL N° 23-26406455-4 con domicilio en Uriburu N° 676 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. El administrador suplente designado, REYES CRISTINO WILLIAMS soltero de nacionalidad argentina, de 50 años de edad, nacido el día 06 de noviembre de 1970, con DNI N° 18.784.638 y CUIL N° 20-18784638-3 con domicilio en Duvivier N° 321 Central Norte, de la ciudad de Resistencia — Chaco, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de junio de cada año. Resistencia, 21 de octubre de 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.304

E:28/10/2020

>*<

GUSTAVO REFRIGERACIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2020-2513-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 21/09/2020 el Sr. CANTEROS LUIS GUSTAVO, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.768.253, CUIT 20-26768253-5, nacido el día 26/08/1978, de estado civil casado, de profesión "Técnico en refrigeración del automotor", domiciliado en avenida Castelli 3728 de la Ciudad de Resistencia (Chaco) y la Sra., WOLKOWYSKI ADRIANA SOLEDAD, Argentina, mayor de edad, DNI N° 32.247.894, CUIT 27-32247894-7, nacido el día 06/10/1985, de estado civil casada, de profesión "Docente", domiciliada en avenida Castelli 3728, de la Ciudad de Resistencia (Chaco) han constituido una sociedad que se denominará "**GUSTAVO REFRIGERACIONES S.A.S.**", estará domiciliada en avenida Castelli N° 3728 de la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de todo tipo de actividad lícita en el territorio de la provincia del Chaco, el país y su expansión internacional. Concretamente: Instalación, reparación y refrigeración del automotor; instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabados de cristales; Venta de accesorios del automotor, servicio de mecánica del automotor, lavadero de vehículos, servicio de polarizados, limpieza de tapizados, mecánica en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1.000) acciones, por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones son de tipo ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el CANTEROS LUIS GUSTAVO, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.768.253, CUIT 20-26768253-5, nacido el día 26/08/1978, de estado civil casado, de profesión "Técnico en refrigeración del automotor", domiciliado en avenida Castelli 3728 de la Ciudad de Resistencia (Chaco); y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. WOLKOVVYSKI ADRIANA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.247.894, CUIT 27- 32247894-7, nacido el día 06/10/1985, de estado civil casada, de profesión "Docente", domiciliada en avenida Castelli 3728, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), duraran en el cargo dos (2) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 23 de octubre de 2020.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.306

E:28/10/2020

>*<

EMPRENDEDORA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **EMPRENDEDORA S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social.** MODALIDAD 24 HORAS Expediente E-3-2020-2699-E Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación EMPRENDEDORA S.R.L., efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 02 días de Octubre de 2020, por los socios: Sr. D'AGOSTINI, JOSE ALEJANDRO argentino, de 44 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.466.443 C.U.I.T. N°20-25466443-0, soltero, con domicilio en Av. Sarmiento W630, Colonia Benítez - Chaco y la Srta. EIGENMANN, GILDA ERICA, argentina, de 42 años, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.447.618, C.U.I.T. N° 27-26447618-1 con domicilio en Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Colonia Benítez, Provincia del Chaco;

DOMICILIO: Av. Sarmiento s/n de la ciudad de Colonia Benítez, Chaco; DURACION: noventa y nueve años (99) OBJETO.- Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: a la compra y venta al por mayor y menor de motos (motos de agua y/o cuatriciclos), autos (cualquier tipo de rodados y carrocerías) y lanchas, provisión de repuestos, accesorios y mano de obra para la misma actividad. A la compra y venta al por mayor y menor, y locación de máquinas y equipos de usos médicos, quirúrgicos, y de aparatos ortopédicos electrónicos y/o eléctricos, en el mercado local, regional, nacional e internacional. A la compra y venta al por mayor y menor de insumos médicos, quirúrgicos, laboratorio, odontológico y hospitalario (descartables y no descartables), equipos médicos. A la compra y venta al por mayor y menor de productos textiles, uniformes, prendas y/o accesorios de vestir, zapatos e industria manufacturera. La comercialización de los productos y servicios ofrecidos por la sociedad en cualquiera de sus formas descriptas, se realizará por contratación privada o pública pudiendo a tal fin presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, compras directas o cualquiera otra forma de comercialización b) IMPORTACION Y EXPORTACION: de motos (motos de agua y/o cuatriciclos) , autos (cualquier tipo de rodado y carrocerías) y lanchas , y sus respectivos repuestos y accesorios, tanto para la comercialización como para pos-venta de los vehículos. De máquinas y equipos de uso médico, quirúrgicos y de aparatos ortopédicos electrónicos y eléctricos, de insumos médicos, quirúrgicos, laboratorio, odontológico y hospitalario (descartables y no descartables). De productos textiles e industria manufacturera. c) GANADERIA: cría, compra y venta d por mayor y menor de ganado, engorde en corrales (Feed Lot); d) FINANCIERAS: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. e) INMOBILIARIAS: mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- Podrá asimismo realizar cualquier operación comercial, industrial, inmobiliaria y operaciones financieras en general, no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en general en el artículo 299 inciso cuarto de la Ley de Sociedades y Ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. f) TRANSPORTE: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. CAPITAL: El Capital societario se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en Cien (100) Cuotas de Pesos Mil c/u (\$1000,-). El Sr. D'AGOSTINI JOSE ALEJANDRO, 20 cuotas por un monto de Pesos VEINTE MIEL. (\$ 20.0004. La Srta., EIGENMANN, GILDA ERICA, 80 cuotas por un monto de Pesos OCHENTA MIL. (\$ 80.000.-) CIERRE DE EJERCICIO: 30/09 de cada año- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad será ejercida por la Socia- EIGENMANN, GILDA ERICA; durando en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia 26 de octubre de 2020.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 183.309

E:28/10/2020

>*<

CAMARA COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 12 de noviembre de 2020, a las 20.15 horas, la cual se llevará a cabo en formato virtual por Plataforma Zoom; acceso ID de reunión: 922 683 1875, Código de acceso: 028418, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea dentro de los noventa días establecidos por el Estatuto.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente Secretario.
3. Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2020, iniciado el 01/07/2019 y finalizado el 30/06/2020.
4. Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2020, iniciada el 01/07/2019 finalizada el 30/06/2020.
5. Acto eleccionario para renovación de: 1 (UN) TESORERO Y 4 (CUATRO) VOCALES TITULARES TODOS POR EL TERMINO DE DOS AÑOS, POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 5 (CINCO) VOCALES SUPLENTE, 1 (UN) REVISOR DE CUENTA; TITULAR, 1 (UN) REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Y EL TRIBUNAL ARBITRAL INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE TODOS POR EL TÉRMINO DE

UN AÑO POR VENCIMIENTO DE MANDATO.

Art. 48: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

LOS SOCIOS TENDRAN A DISPOSICION COPIA DE MEMORIA Y BALANCE EN LA SEDE DE LA INSTITUCION. TAMBIEN CONTARAN CON LA INFORMACION EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.ccre.org.ar

Omar Camps
Secretario

Martin Giménez
Presidente

R. N°: 183.277

E:28/10/2020

————— >*< —————

ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINA

La Asociación Mutual convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINA, que se realizará el 28 de octubre 2020 a las 18 hs en su sede social, ciudad, donde se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas para la aprobación y firma del Acta.
- 2) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea
- 3) Presentar boleto de compra venta y el Acta N° 190 del Concejo Directivo ad-referendum de la Asamblea Extraordinaria solicitando su aprobación.

Oswaldo Alberto Molina
Presidente

R. N°: 183.299

E:28/10/2020

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL FUERZA Y TRABAJO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL FUERZA Y TRABAJO convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 12 de diciembre de 2020, a partir de la hora 20:00, en Mz.34 Pc1 Uf.1 B° UCP - (3500) Resistencia - Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/19 y 30/06/2020.
- 4) Fijación del valor de la cuota social.
- 5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Julio Herma
Presidente

R. N°: 183.288

E:28/10/2020

————— >*< —————

CENTRO DE INGENIEROS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo que establece el artículo 36° del Estatuto Social, el Centro de Ingenieros del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en José M. Paz 469 de la ciudad de Resistencia, el día 06 de noviembre del 2020 a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario. -
- 2) Explicación de los motivos por los cual se llama fuera de termino a la Asamblea del Ejercicio N° 40
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos N° 40 del 01/05/18 al 30/04/2019 y del ejercicio N° 41 del 01/05/2019 al 30/04/2020
- 4) Renovación total por mandatos vencidos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo al artículo 36° del Estatuto Social, cargos a cubrir:

Duración 2 años:

Presidente
Secretario
2 Vocales Titulares 1er y 4to
1 Vocal Suplente

Duración 1 año:

Vicepresidente
Tesorero

2 Vocales Titulares 2do y 3ero
 1 Vocal Suplente
 Comisión revisora de Cuentas:
 2 Titulares
 1 suplente

Artículo 39° del Estatuto Social establece que las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituyen con un quórum no menor a la mitad de los socios activos y vitalicios en condiciones estatutarias. No lográndose ese número en la primera convocatoria, se considerará legalmente válida la Asamblea, media hora después de la prevista en la citación de la Asamblea. -

Ing. Carmelo Gross
 Secretario

Ing. Jorge Urturi
 Presidente

R. N°: 183.294

E:28/10/2020

————— >*< —————
GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gastronómica del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Director
- 4) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 5) Designación de sindico titular y sindico suplente.

Esteban Rolando Aguirre
 Presidente

R. N°: 183.307

E:28/10 V:06/11/2020

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A"

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 3) Modificación de la nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (I) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Cr. Federico Muñoz Femenía
 Presidente

R. N°: 183.310

E:28/10 V:06/11/2020

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del número de Directores Titulares a seis (6), correspondiendo dicho incremento por los tenedores de acciones Clase "A".
- 3) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 4) Modificación de la nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (1) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Cr. Federico Muñoz Femenía
Presidente

R. N°: 183.311

E:28/10 V:06/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y TRABAJO
LICITACION PÚBLICA N°378/20

OBJETO DEL LLAMADO: locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, el que deberá reunir las siguientes condiciones: estar ubicado dentro del radio céntrico de la Ciudad de Resistencia, contar con un mínimo de cinco (5) habitaciones amplias, agua corriente y energía eléctrica, (con medidor individual), dos (2) baños y una (1) cocina instalados, por el término de tres (3) años;

MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 29 de Octubre de 2020 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,30 a 12,30 horas. Conmutador: (T.E.03624-422901 al 422918, Interno 816.8 Directo: 03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$600,00) en papel sellado de A.T.P.

María Susana Meza

A/C. Dirección De Administración

s/c

E:26/10 V:28/10/2020

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia Del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2020

DECRETO N° 1303/20 - EXPEDIENTES N° E37-2020-547E

OBJETO: adquisición de 60 sillas de ruedas estándar adultos y 28 sillas de ruedas estándar juniors para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000. (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS).

APERTURA: El día 28 de octubre de 2020, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020

DECRETO N° 1304/20 - EXPEDIENTES N° E37-2020-487E

OBJETO: adquisición de 10 heladeras, 10 aires acondicionado ventana, 15 calovertores, 20 minipimer, 10 ventiladores, 10 anafes para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.367.685. (PESOS un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 0/100)-

APERTURA: El día 28 de octubre de 2020, a las once (11) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de octubre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

CP Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

s/c

E:19/10 V:28/10/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

*Provincia del Chaco***Ordenanzas**

ORDENANZA N° 13295. Resistencia, 08 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE el Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DEFINICIONES. A los fines prácticos de la presente Ordenanza, es necesario realizar la siguiente definición:
Organizaciones que Acompañan: Entiéndase por Organizaciones que Acompañan a grupos comunitarios, instituciones de gestión social, organizaciones políticas, organizaciones sociales u otros espacios de la sociedad organizados en virtud de una práctica concreta y en un territorio determinado, que realizan tareas de acompañamiento, asesoramiento y contención a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia por motivos de género.-

ARTÍCULO 3º).- OBJETIVOS. Serán objetivos de la presente:

- a- Abordar la violencia de género de manera integral, buscando articular y optimizar, de la forma más efectiva, los recursos disponibles.
- b- Reconocer el trabajo que realizan las organizaciones que acompañan a mujeres y personas LGBTIQ+ y dotar de recursos a quienes ya realizan la tarea de contención de la problemática de la violencia.
- c- Consolidar una red de abordaje integral de gestión socio estatal, que articule los recursos del Estado con la capacidad de las organizaciones de sostener presencia en cada territorio y construir vínculos de proximidad.
- d- Facilitar los lazos de comunicación y contacto entre dichas organizaciones y la sociedad civil.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que considere pertinente o idónea, será la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLÉZCASE la creación de una Campaña de Visibilidad de las Organizaciones que Acompañan.-

ARTÍCULO 6º).- CAMPAÑA DE VISIBILIDAD. La campaña de visibilidad contemplará las siguientes acciones:

- a- Incorporar en los edificios Municipales información respecto a la importancia de la labor de las Organizaciones que Acompañan.
- b- Incluir en la página web y redes sociales del Municipio un flyer a modo publicidad con información esencial a saber respecto a dichas Organizaciones.
- c- Facilitar el contacto con las Organizaciones/Instituciones especializadas o habilitadas para brindar información y asesoramiento preciso respecto a las situaciones de violencia, para todos aquellos interesados en interiorizarse en la cuestión.
- d- Garantizar la capacitación en temáticas vinculadas a la función de acompañamiento, la perspectiva de género y los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+ para el personal de la Municipalidad.
- e- Proporcionar y articular los medios necesarios para estrechar los vínculos entre la Municipalidad de Resistencia y las Organizaciones que acompañan.-

ARTÍCULO 7º).- DETERMINAR, que en toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad-honorem, siempre que la víctima que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.-

ARTÍCULO 8º).- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los Convenios que considere necesarios para asegurar la concreción de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° 13296. Resistencia, 08 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia, la “Red de Empleo Femenino”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- OBJETIVO. El objetivo de la presente es crear una red de trabajo femenina que fomente la contratación de servicios brindados por mujeres, tales como: electricistas, gasistas, obreras, peluqueras, plomeras, jardineras, artesanas, cocineras-chefs, servicios de limpieza, entre otros, sin límites de rubros, oficios, especialidades o profesiones.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLÉZCASE la incorporación de un apartado en el sitio web oficial del Municipio de Resistencia, en donde se dará difusión a todas aquellas mujeres interesadas en brindar servicios de diferente índole.-

ARTÍCULO 4º).- REGISTRO. En el nuevo apartado, se deberá implementar un (1) Registro y clasificación de los diferentes oficios, rubros, especialidades o profesiones brindados por mujeres de la ciudad de Resistencia.-

Para la confección de dicho Registro, se deberá tener en cuenta:

- 1) Datos proporcionados por el registro estipulado en la Ordenanza N° 12938, que crea la Escuela Municipal de Oficios.
- 2) Inscripción directa de las interesadas, vía mail, donde adjunten datos personales, formas de contacto y detalles de servicios ofrecidos.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, quien tendrá a su cargo las siguientes competencias:

- a) Gestionar y realizar los mantenimientos que se consideren necesarios para la utilización del portal de “Red de Empleo Femenino”.
- b) Confeccionar el Registro antes mencionado, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de cada rubro, oficio o especialidad que figure dentro de la plataforma.
- c) Difundir y dar publicidad a la presente Ordenanza, a través de los medios que consideren pertinentes.

d) Promover y facilitar la capacitación constante de todas las personas registradas en “Red de Empleo Femenino”.

e) Contactar y facilitar la comunicación entre potenciales clientes y prestadoras de servicios.-

ARTÍCULO 6°).- FUNCIONAMIENTO. A partir de la incorporación de “Red de Empleo Femenino”, el correspondiente registro, la clasificación de los diferentes rubros, y el funcionamiento de la Red será el siguiente:

- 1) La persona interesada en solicitar un determinado servicio accede a “Red de Empleo Femenino”, dentro del sitio web del Municipio.
- 2) Selecciona el rubro o especialidad que necesita para su caso particular.
- 3) Dentro del apartado seleccionado, verá todos los perfiles de personas que se adecuen a su búsqueda.
- 4) Una vez que encuentre el perfil que considere apto, podrá observar los distintos medios para contactarlo directamente.
- 5) En caso de que se le dificulte el contacto, la Autoridad de Aplicación podrá actuar como nexo para facilitar la comunicación entre los interesados.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar Convenios con las entidades que considere pertinentes para la concreción de la presente.-

ORDENANZA N° 13297. Resistencia, 15 de Septiembre 2020. ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 15 de septiembre de 2020, a la hora 08:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, el Hall de ingreso al “Domo del Centenario” ubicado en el Parque Intercultural 2 de Febrero, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes N° 300 de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13298. Resistencia, 15 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR el Convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia entre la Municipalidad de Resistencia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Sebastián LIFTON, y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el Señor Ingeniero Héctor Guillermo KRANTZER, registrado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2539 fecha 14 de noviembre de 2019.-

ORDENANZA N° 13299. Resistencia, 15 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 1°).- INSTITUIR el 27 de septiembre como: “Día de la Biblia” para la ciudad de Resistencia, en referencia a los hechos mencionados precedentemente y a fin de reconocer la importancia de este gran libro en la sociedad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13300. Resistencia, 15 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11949 de fecha 27 de septiembre de 2016 cuya redacción quedará escrita de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que el “Consejo Permanente del Código de Planeamiento Urbano y Ambiental” estará integrado con carácter de miembros titulares por:

- El/la Presidente del Concejo Municipal, quien ejercerá las funciones de Presidente, pudiendo delegar su función en quien designe al efecto.
- El/la Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal.
- Un (1) concejal por cada Bloque Político.
- Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia.
- Un (1) representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco.
- Un (1) representante de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Un (1) representante de SAMEEP – Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado
- Provincial.
- Un (1) representante de la A.P.A. - Administración Provincial del Agua.
- Un (1) representante de SECHEEP – Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado
- Provincial.
- Un (1) representante del I.P.D.U.V. - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del
- Chaco.
- Un (1) representante de la Facultad de Arquitectura - Universidad Nacional del Nordeste.
- Un (1) representante de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional del Nordeste.
- Un (1) representante del Instituto de Geografía - Universidad Nacional del Nordeste.
- Un (1) representante del Observatorio Urbano - Universidad Nacional del Nordeste.
- Un (1) representante del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo del Chaco.
- Un (1) representante del Consejo Profesional de la Ingeniería y Profesionales Afines del Chaco.
- Un (1) representante del Consejo Profesional de Agrimensores del Chaco.
- Un (1) representante del Colegio Profesional de Técnicos del Chaco.
- Un (1) representante de la Cámara Argentina de la Construcción.
- Un (1) representante de la APYMEC – Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras.
- Un (1) representante del Centro de Empresas Constructoras – CEC.
- Un (1) representante de la Cámara Inmobiliaria del Chaco.

- Un (1) representante de la Cámara de Desarrolladores Urbanos del Nordeste Argentino – CEDUNEA.
- Un (1) representante del Colegio de Martilleros del Chaco.
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia.
- Un (1) representante de la Asociación de Profesionales del Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional (APASSO).

Debiendo cada área u organismo designar un representante titular y suplente, por escrito ingresado por la Mesa General de entradas y salidas del Municipio.-”.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:28/06/2020

—>*<—

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 053/2020. Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que de acuerdo a sus factibilidades Presupuestarias y al Cronograma de Trabajos, realice refacciones al espacio público (plaza) ubicado en la intersección de las calles Florida y Sobrante del Barrio Lotería Chaqueña de la ciudad de Resistencia, se anexan imágenes fotográficas del lugar, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 054/2020. Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales en la calle French al N° 2100 de la zona norte de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen a la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y de acuerdo a la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 055/2020. Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la ejecución de servicios, desmalezamiento, limpiezas y saneamiento del basural sobre las veredas, realice trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público, sobre la Avenida Rodríguez Peña desde el N°1300 hasta el N°1400, de ésta Ciudad, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la realización del trabajo, deberán tomar especificaciones técnicas y operativas necesarias de acuerdo al Cronograma de Trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad Financiera y Presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 056/2020. Resistencia, 22 de Septiembre de 2020. 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan ordene la colocación de las correspondientes señaléticas, con nombre y altura de la Avenida Lavalle, en intersección con la calle San Fernando al N° 799; de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y a la factibilidad financiera del Municipio.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:28/06/2020

—>*<—

Edictos

EDICTO: El Señor Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ STELLA NATALIA GIOVANA Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1858/18, DICE: "Resistencia, 09 de agosto de 2019.-ea Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.- NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM-DISPUISO: 09 de abril de 2018. RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STELLA NATALIA GIOVANA CUIT N° 23-34794098-4 Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, condenando a la ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 5.557,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC - Ley 7950-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a CYNTHIA E. ORTIZ como patrocinante en

la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00); y a PATRICIA ELENA GUITART y NATALIA GABRIELA ACEVEDO como apoderadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56,00) para cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif Por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM.

Pablo Javier Mujica

Director Gral. De Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:28/10 V:30/10/2020

—>*<—

EDICTO: La **Municipalidad de la Ciudad de Resistencia**, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 1199 de fecha 03 de Agosto del año 2020, la que transcripta en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de agosto de 2.020, al señor **Juan Damián Quiroz, DNI N° 12.638.674**, grupo (11) dependiente de la Dirección de Limpieza - Dirección General de Limpieza e Higiene Urbana - Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil, por aplicación del artículo 73 de la Ley N° 800-H. SEGUNDO: OTORGAR el pago automático de la bonificación extraordinaria establecida en el artículo 41 de la Ordenanza N° 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (02) meses de sueldo, tomando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Juan Damián Quiroz, D.N.I. N° 12.638.674 TERCERO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según artículo 156 de la Ley N° 800-H...".

Pablo Javier Mujica

Director Gral. De Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:28/10/2020

—>*<—

EDICTO: La **Municipalidad de la Ciudad de Resistencia**, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 2573 de fecha 28 de Septiembre del año 2018, la que transcripta en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: TOMAR RAZON y dar cumplimiento a la Sentencia de fecha 07 de diciembre de 2016 en los autos caratulados: "**Etcheverry Oscar Roberto c/Municipalidad de Resistencia s/ Acción de Amparo**", Expediente N° 13559/15 del registro del juzgado Civil y Comercial N° 6, auto resolutorio que en su parte pertinente expresa": "...Resuelve: I. Hacer Lugar a la Acción de Amparo deducida por Oscar Roberto Etcheverry, declarando la nulidad de las Ordenanzas Nros. 8652/07 y 9195/08, por ilegítimas en cuanto determinan el carácter "No Bonificable", de las asignaciones remunerativas, otorgadas a partir del 1 de septiembre de 2007 y 1 de octubre de 2008, respectivamente. II.- Condenado a la demandada Municipalidad de Resistencia a computar dichas asignaciones como integrantes del salario básico del accionante, debiendo abonar al amparista las diferencias salariales que surjan como consecuencia de la incorporación al salario básico de las asignaciones mencionadas, desde el 28/08/2008 hasta el 01/02/2011, fecha en que fue dado de baja por jubilación ordinaria móvil, por las bonificaciones percibidas por el Sr. Etcheverry (compensación jerárquica, subrogancia, antigüedad, presentismo y mayor dedicación así como las vacaciones y S.A.C. por el período retroactivo, sin perjuicio de las deducciones a practicarse en concepto de aportes y contribuciones patronales que se abonarán al sistema previsional. Las sumas condenadas devengarán los intereses establecidos en los considerandos que anteceden, desde que cada suma fue debida y hasta el efectivo pago. A los fines de la liquidación de capital de intereses, deberá practicarse la correspondiente planilla de cálculos...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Pablo Javier Mujica

Director Gral. De Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:28/10/2020

—>*<—

EDICTO: La **Municipalidad de la Ciudad de Resistencia**, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 1546 de fecha 09 de Septiembre del año 2020, la que transcripta en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DAR DE BAJA a partir del 01 de septiembre de 2.020, al señor **Jorge Horacio Falcón, DNI N° 14.227.295**, grupo (21+C.J.18) titular del Departamento Normas y proyectos, dependiente de la Dirección de Normas y Diseños en Seguridad Vial - Dirección General de Tránsito, Transporte y Carga - Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Gobierno, subroga la Dirección Normas y Diseños en Seguridad Vial por Resolución N° 1682/18, a los fines de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria móvil, por aplicación de los artículos 66 y 73 y concordantes de la Ley N° 800-11. SEGUNDO: LA BAJA del mencionado agente se efectúa sin perjuicios de la prosecución de los Sumarios Administrativos que se sustancian, donde se deberá

determinar la eventual responsabilidad patrimonial ante esta Municipalidad. TERCERO: OTORGAR el pago automático de las bonificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza N° 1.719, consistente en un monto equivalente a dos (2) meses de sueldo, tornando como base la remuneración global más alta en el último año calendario a favor del señor Jorge Horacio Falcón, DNI N° 14.227.295 CUARTO: CONCEDER como adelanto previsional la suma del 70 % móvil de los haberes que tenía a la fecha hasta un máximo de seis (6) meses según artículo 156 de la Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044). QUINTO: AUTORIZAR a las Direcciones Generales de Administración y de Liquidación de Haberes, a liquidar y abonar los haberes pendientes que por todo concepto pudiera tener dicho agente, previo informe que suministrara la Dirección General de Personal. La erogación que demande su cumplimiento se imputará a la partida N° 1-5 PERSONAL-Asistencia Social al Personal del presupuesto vigente. SEXTO: ESTABLECER la notificación a la precitada agente que deberá cumplimentar dentro de los quince (15) días hábiles, desde su notificación, con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en marco de lo dispuesto por los art. 8, 10 y 14 concordante de la Ley Provincial N° 5428 y artículo 9 del Decreto N° 2538/05."...

Pablo Javier Mujica

Director Gral. De Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:28/10/2020

—>*<—

EDICTO: La **Municipalidad de Resistencia**, notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 216 de fecha 23 de Enero del año 2020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero de 2020, la Resolución de Presidencia del Concejo Municipal 409, de fecha 17 de abril de 2019, por la cual se designa en carácter de Personal de Gabinete a la señora contadora **Ana Luz BUITRON NAVARRO** - D.N.I. N° 17.960.328 con dependencia de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente..."

Pablo Javier Mujica

Director Gral. De Relaciones Publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:28/10/2020

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Dirección De Presupuesto Y Sistemas
Dpto. Movimiento Financiero
BALANCE DE TESORERÍA

BALANCE DE TESORERIA - MES DE JUNIO 2020			
INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		22.064.818,83	
Saldo de Banco	21.325.818,83		
Habilitación Caja Chica	539.000,00		
Efectivo-Caja	200.000,00		
INGRESOS CORRIENTES		635.619.700,77	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL. 622.834.325,87
* De Origen Municipal	132.968.311,32	Personal	548.838.823,12
- Ingresos Tributarios	125.442.649,23	Bienes de Consumo	7.066.977,05
- Ingresos No Tributarios	7.338.278,45	Servicios No Personales	21.335.388,56
- Ingresos de Capital	187.383,64	Intereses	0,00
* De Origen Provincial	502.651.389,45	Transferencias Corrientes	20.840,53
Participación Provincial	502.651.389,45	Bienes de Capital	294.122,40
		Trabajos Públicos	0,00
		Transferencias de Capital	38.700.000,00
		Activos Financieros	2.840.590,71
		Amortiz. de la Deuda	3.737.583,50
* Ingresos de Terceros	824.775,44	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	16.293.352,27
	0,00	Egresos de Terceros	0,00
SUB-TOTAL INGRESOS	636.444.476,21	SUB-TOTAL EGRESOS	639.127.678,14
		DISPONIB. DEL MES	19.381.616,90
		Saldo de Banco	18.639.616,90
		Habilitación Caja Chica	542.000,00
		Efectivo-Caja	200.000,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -		658.509.295,04	658.509.295,04

Pablo Javier Mujica

*Director Gral. De Relaciones
Publicas prensa y Ceremonial*

s/c

E:28/10/2020